



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 031-2022-MPH-GAF

Bambamarca, 09 de febrero del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

VISTO:

La Solicitud sobre Pago de Beneficios presentado por el señor Wilder Vallejos Ramos, el Informe N° 849-2021-MPH-BCA/GAJ, el Memorandum N° 627-2021-MPH-BCA/SGRR-HH, el informe N° 001-2022-ESC/SGRR-HH, el Informe N° 027-2022-MPH/SGRR-HH y el Informe N° 75-2022-MPH/GPPYM/SGP y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 055-2019-MPH-B, de fecha 16-01-2019, se aprobó la desconcentración de funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, según el Artículo Segundo, DELEGA las atribuciones en la Gerencia de Administración y Finanzas, en el inciso d) faculta: Constituirse en primera instancia administrativa en las acciones de personal.

Que, mediante Solicitud del servidor WILDER VALLEJOS RAMOS, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas para solicitar el pago de sus beneficios reconocidos en el "Pacto Colectivo 2019 y 2020", el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0062-2018 y 132-A-2019-MPH-BCA/GM, siendo derivado con Provedo de fecha 14 de diciembre de 2021 a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su evaluación correspondiente.

Que, con el Informe N° 849-2022-MPH-BCA/GAJ, del 23 de noviembre de 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien emite la Opinión Legal sobre la petición del trabajador – obrero - Wilder Vallejos Ramos, se concluye en dicho Informe que: Es **PROCEDENTE** que se disponga a favor del trabajador **Wilder Vallejos Ramos** el pago de los beneficios reconocidos en el "Pacto Colectivo 2019 y 2020" el cual fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0062-2018 y 132-2019-MPH-BCA/GM; previo cálculo por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos respecto a la jornada laboral y de disponibilidad o certificación presupuestal por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización.

Que, con el Memorandum N° 627-2021-MPH-BCA/SGRR-HH, de fecha 20 de diciembre del 2021, la Sub Gerente de Recursos Humanos, se dirige al responsable de Escalafón, solicitando información de refrigerios periodo 2019 y 2020, dentro de ellos se incluye información referida al trabajador Vallejos Ramos Wilder.

Que, a través del Informe N° 001-2022-ESC/SGRR-HH, el responsable de Escalafón RR-HH, hace llegar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la planilla por pacto colectivo del periodo 2019 y 2020, de acuerdo a la relación del personal solicitado se realizó el reporte de los pagos realizados correspondiente de los dos periodos, personal afiliado al sindicato SUTRAMUNB, adjuntando la planilla correspondiente del año 2019 y 2020 por concepto de refrigerio.

PLANILLA DE REFRIGERIOS Y PASAJES DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2019 Y 2020
POR CONSIDERACION DE PACTOS COLECTIVOS 2020
RUC N° 20148260843
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS